

Jorge Ladrón de Guevara O.
Ingeniero

Bogotá DC, 16 de febrero de 2021

Señores

Asamblea de socios SCI 2021-

Asunto: convocatoria para la postulación de Procurador de la SCI

Apreciados señores asambleístas:

En atención a la convocatoria recibida de la SCI el día 11 del mes en curso me permito inscribir mi nombre como candidato al cargo de Procurador de la SCI para el período 2021-2023.

Soy socio activo, de la Sociedad Colombiana de Ingenieros desde 1964, momento en el cual recibí mi diploma como Ingeniero Eléctrico de la Universidad de los Andes, Bogotá y mi corriente Matrícula profesional. Posteriormente fui elevado a la categoría de miembro Vitalicio.

Debo advertir que vengo desempeñado el cargo de Procurador de la SCI a partir del año 2021, y que los Estatutos de la SCI, en su Artículo 34, permite ser reelegible máximo por un período consecutivo adicional, el cual correspondería a éste, al que me estoy postulando.

De acuerdo a las condiciones que debo reunir manifiesto que no tengo intereses, ni compromisos laborales, ni relaciones comerciales personales, o por interpuesta persona familiar, relacionada, con ningún funcionario de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, o con la Sociedad o sus subordinadas en los términos del Código de Comercio, ni con ninguno de sus proveedores o clientes, etc. Por lo cual manifiesto que no estoy incurso en ningún conflicto de interés, para desempeñar el cargo de Procurador.

Soy fundador, gerente y accionista desde hace 27 años de la Sociedad Anónima CIP SA – Impermeabilización y Protección del Concreto SA, organización colombiana que fabrica, asesora y distribuye los productos de la tecnología de impermeabilización por cristalización de la empresa Xypex Chemical Corporation de Canadá. CIPSA desde su fundación en 1993, cumple con todas las regulaciones del Gobierno colombiano, paga puntualmente sus impuestos de toda índole tanto a nivel nacional como distrital, y actúa fielmente con todos sus compromisos con sus empleados, proveedores y clientes.

En adición, soy miembro de Uniandinos, Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, entidad de índole profesional, cultural, recreativa y social, conformada por Egresados de la Universidad de los Andes, entidad de la cual fui su presidente. Actualmente formo parte del Consejo Nacional Uniandinos conformado por todos los expresidentes de la Asociación, Órgano Asesor y Consultivo de su Junta Directiva Nacional.

JORGE LADRON DE GUEVARA OROZCO

Carrera 70 D No. 120-73, Bogotá DC., jldg cip@outlook.com ; Tel 313 377 5146

Jorge Ladrón de Guevara O.
Ingeniero

Declaro además que cuento con el tiempo para ejercer el cargo de Procurador, además de las calidades profesionales y personales, para ello.

Después de ejercer este honroso cargo los últimos dos años, considero que el Procurador de la SCI adquiere un compromiso de la mayor responsabilidad e importancia dentro de la Sociedad. Me parece igualmente, que es positivo que por primera vez se solicite a los socios que se postulen, comprometerse a desempeñar esta labor establecida en los Estatutos, desde hace 30 años, y la cual por provenir de una elección que hacen todos los miembros de la Asamblea merece el mayor respeto y consideración, para que su ejercicio se realice dentro de los mismos parámetros que le otorgan sus Estatutos.

Dentro de los cuales destaco :

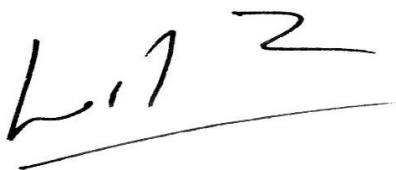
1. Tendrá la facultad de convocar la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, cuando lo considere conveniente para la buena marcha de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, emitir conceptos sobre las dudas que puedan presentarse en la Asamblea y en la Junta Directiva, referentes a la interpretación de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la SCI.
3. Informar a la Junta Directiva para su investigación y, si es el caso, su sanción, sobre actuaciones de funcionarios o Socios de la Sociedad que en su concepto hayan violado los Estatutos, reglamentos y procedimientos.
4. Es decir tienen funciones de representación de la Asamblea, que como dice el Artículo 22, es la suprema autoridad de la Sociedad.

En pocas palabras me permitiría definir que de acuerdo al desarrollo de las funciones del Procurador, establecidas en los Estatutos aprobados en 2018, es un cargo que mediante su actuación contribuye a la buena marcha de la Sociedad. Es decir, es el dignatario encargado de actuar en defensa o a nombre de la comunidad, de los diversos organismos de la misma, y de todos y cada uno de sus miembros.

No es un acusador ni defensor de oficio de ninguna institución de la SCI, es un órgano que garantiza el equilibrado desarrollo de la Institución.

Comunico a los miembros de la Asamblea de la SCI, que estoy a su disposición con mucho gusto para resolver sus inquietudes sobre cualquiera de los temas acá presentados en esta postulación.

Reciban un atento y cordial saludo,



Jorge Ladrón de Guevara Orozco